



RESOLUCION N° 323/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE FIRMAS ELECTRONICAS" - AD REFERENDUM - ID N° 459.708.

CIUDAD DEL ESTE, 15 de abril de 2025.-

VISTO: El Dictamen N° 001/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL DE SERVICIO DE ADQUISICION DE FIRMAS ELECTRONICAS - AD REFERENDUM - ID N° 459.708, según Acta N° 1, se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas abiertas en el presente acto perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80080610-7	CODE 100 S.A	licitaciones@code100.com.py
2	80050172-1	DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA	sipe@documenta.com.py

QUE, el informe en su punto 4) menciona: ..." MONTOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR: Se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto 2264/24, numeral 2), 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. -----

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	OFERENTE
1	Provisión de firma electrónica cualificada +dispositivo token Servicio de emisión de Certificado Cualificado con Token	900.000	DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA
2	Provisión de firma electrónica cualificada -Servicio de emisión de Certificado Cualificado sin Token		
3	Servicio de Agentes de Registro Móvil-Servicio de Agentes de Registro Móvil		
1	Provisión de firma electrónica cualificada +dispositivo token Servicio de emisión de Certificado Cualificado con Token	995.000	CODE 100 S.A.
2	Provisión de firma electrónica cualificada -Servicio de emisión de Certificado Cualificado sin Token		
3	Servicio de Agentes de Registro Móvil-Servicio de Agentes de Registro Móvil		

QUE, el informe en su punto 5) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA DEL OFERENTE: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a las empresas aclaraciones respecto de sus ofertas: a) Según Nota U.E. 017/2025 de fecha

ABG. YBETE WELTER DE TOL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VIC. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VIC. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VIC. J. Alto Paraná

08/04/2025, por la cual se ha solicitado al oferente **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo. 1) Formulario 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2021, 2022 Y 2023. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite nota de fecha 09/04/2025, adjuntado los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe: 1) Formulario 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2021, 2022 Y 2023. -----

QUE, el informe en su punto 8) menciona: ..." VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda. -----

QUE, el Informe en su punto 9) menciona: ..." RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICION DE FIRMAS ELECTRONICAS -AD REFERENDUM - ID N° 459.708, cuanto sigue: 1°) **ADJUDICAR**, a la firma **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA** con RUC 80050172-1, por el Monto Máximo, total de Gs. 98.400.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones cuatrocientos mil) y el Monto Mínimo, total de Gs. 49.200.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones doscientos mil), considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones financieras, técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.

QUE, en sesión de fecha 15 de abril del 2025, según consta en Acta N° 12, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración de la recomendación del Comité Evaluador han resuelto **ADJUDICAR**, a la firma **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA** con RUC 80050172-1, por el Monto Máximo, total de Gs. 98.400.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones cuatrocientos mil) y el Monto Mínimo, total de Gs. 49.200.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones doscientos mil), considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones financieras, técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia, conforme a la recomendación realizada por los Miembros del Comité Evaluador. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3248/2025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR, a la firma **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA** con RUC 80050172-1, por el Monto Máximo, total de Gs. 98.400.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones cuatrocientos mil) y el Monto Mínimo, total de Gs. 49.200.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones doscientos mil), considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones financieras, técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----

ABG. YBETE WELTER DE TRO
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

09/04/25 15:00

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

